



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 13 de Octubre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM:6398 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° : 319-D/2014 de 09 de Octubre de 2014 de Dirección Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Octubre de 2014, solicitando modificación del Decreto Alcaldicio N° 6125 de Fecha 30 de Septiembre de 2014;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 6125 de fecha 30 de Septiembre de 2014 que autoriza el Contrato de Arriendo de la Propiedad Ubicada en Lote N° 60, Pasaje Sin Nombre, Población El Peumo, Quillota, Rol: 139-60, cuya Propietaria es Felicinda del Carmen Rivera Figueroa, Rut: [REDACTED], para el funcionamiento del Programa Recuperación de Barrios "QUIERO MI BARRIO", por un año, a partir del 01 de Octubre de 2014 hasta el 01 de Octubre de 2015, por un monto mensual de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) Brutos, Fecha de pago el día 21 de cada mes ;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFICASE** el Numerando Segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 6125 de fecha 30 de Septiembre de 2014 de la siguiente manera:

DONDE DICE : **ESTABLÉCESE** que el pago se hará a nombre de Felicinda de Carmen Rivera Figueroa, el día 10 de cada mes..

DEBE DECIR : **ESTABLÉCESE** que el pago se hará a nombre de Felicinda del Carmen Rivera Figueroa, el día 21 de cada mes.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 6125 de 30 de Septiembre de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Finanzas DIDECO
4. Depto. Jurídico
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/hhmm